

- ORDENANZA N° 228/86 ■

ARTICULO 1°) Fijase al siguiente Cuadro Tarifario a aplicar por la Cooperativa Eléctrica Limitada de Urdampilleta, a partir del 1° de JUNIO do 1986

CONSUMIDORES RESIDENCIALES	A 0,066
CONSUMIDORES COMERCIALES •	a 0,072
CONSUMIDORES RURALES . . . . .	a 0,073
CONSUMIDORES OFICIALES -	A 0,066
CONSUMIDORES NO ASOCIADOS	A 0,093
ALUMBRADO PUBLICO . = . =	A 0,063

ARTICULO 2°): De forma

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 03 de JULIO de 1.986.-

ES C O P I A